



COMPROMISOS DEL INVESTIGADOR:

1. Entregar una (01) copia del informe final de la investigación en el plazo más próximo luego de terminada la fase de campo y gabinete de la investigación, de acuerdo a lo estipulado en el plan de investigación presentado al momento de solicitar la autorización de investigación.

*Si la investigación contribuye al desarrollo de una o más publicaciones científicas, entregar una (01) copia de las publicaciones en formato digital y autorizar su registro en la biblioteca digital del Sernanp, salvo compromisos con revistas científicas deberá indicar la dirección electrónica a través de la cual se pueda acceder a la publicación y/o resumen disponible.

**En el caso de la información consignada en el informe final de la investigación, el Sernanp asume el compromiso de tratar la información respetando los créditos correspondientes del investigador.

***En el caso que sean tesis de pre o post grado que por decisión del investigador no será parte de una publicación en revista, podrá entregar una vez aprobada la misma una copia digital de la tesis para su ingreso a la biblioteca digital. En caso los resultados de la tesis se pretenda hacer una publicación en revista y por tanto no se pudiera autorizar la publicación de la tesis en la biblioteca del Sernanp, esto será comunicado por el tesista y deberá indicar una fecha en la cual alcanzara la versión digital de la publicación

2. Presentar a través de medio magnético (CD, DVD, USB u otro) o envió vía email, las fotografías tomadas al interior del ANP así mismo la base de datos georeferenciado o en formato Excel en caso de registro de especies.

*En el caso de las fotografías, el Sernanp asume el compromiso de utilizar las fotos para material de difusión de las ANP y colocar en todos los casos los créditos respectivos del investigador.

A través del plan de investigador, el investigador indicará el periodo de campo de la investigación lo cual será el plazo de la autorización y además deberá indicar el plazo en el que se compromete a alcanzar los compromisos. Adicionalmente en el caso de las prioridades de investigación indicará el plazo de entrega del informe final a la jefatura del ANP o la DGANP según corresponda

Recuerda que el incumplimiento de estos compromisos **sin justificación**, son causales para su inclusión en la lista de investigadores con compromisos pendientes, con lo cual no podrá acceder a una nueva autorización para desarrollar investigación en alguna ANP del Sinanpe.

Fuente: Artículo 31 y 32 de RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 214 -2021-SERNANP